



Autógrafo



Resolución Directoral Regional

N.º 0446 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 MAR. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023506256 de fecha 15 de marzo de 2023, que contiene el Memorando N° 09-2023-GRSM-DRE/AJ, que autoriza dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 2500-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de diciembre de 2023, en un total de cinco (05) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines", Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, se emitió Resolución Directoral Regional N° 2500-2022-GRSM/DRE, a favor favor de **MONICA CARDENAS TIRADO Y FLORIZA VASQUEZ PANDURO**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 0069-2015-0-2205-JM-LA-01, el pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% sobre la base de la remuneración total o íntegra; por el periodo comprendido desde 01 de agosto de 1990 hasta el año 2012, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; sin embargo, por acto involuntario se emitió la Resolución Directoral Regional, ya que las demandantes ya



Resolución Directoral Regional

N.º 0446 -2023-GRSM/DRE

cuentan con resolución de reconocimiento y pago, por lo que se debe dejar sin efecto la resolución, al existir ya resoluciones con reconocimiento Asimismo con Memorando N° 09-2023-GRSM-DRE/AJ, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Asesor Legal autoriza dejar sin efecto;

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 2500-2022-GRSM/DRE de fecha 10 de diciembre de 2023, a favor **MONICA CARDENAS TIRADO Y FLORIZA VASQUEZ PANDURO**, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente judicial N° 0069-2015-0-2205-JM-LA-01, el pago de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% sobre la base de la remuneración total o íntegra; por el periodo comprendido desde 01 de agosto de 1990 hasta el año 2012, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia, sin costas ni costos; al haber emitido por erro la Resolución Directoral Regional, en merito a los considerandos precedentes en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Operaciones Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que se findo a la vna
Moyobamba: 20 MAR. 2023
Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Dr. Alfonso Istuiza Pérez
Director Regional de Educación